



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

DECLARATIVO (Pertenenencia) Rad. 08001-31-53-016-2021-00125-00

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, trece (13) de junio de dos mil veintidós.

REFERENCIA: VERBAL (ACCIÓN DE PERTENENCIA)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2021-00125-00

DEMANDANTE: CUSTODIA MIRIT MOVILLA TAMARA.

DEMANDADA: MARIA CONCEPCION THOMAS DE ROA y PERSONAS
INDETERMINADAS.

ASUNTO

Pronunciarse de oficio sobre el impulso del proceso de pertenencia de que se trata.

CONSIDERACIONES

Dentro del caso *sub lite*, el Despacho atisba que el perito designado por el Despacho en la diligencia de inspección judicial adelantada el 1 de abril de 2021, aún no ha presentado la experticia, pese a que, en el expediente, ya obra la carta catastral requerida para adelantar el dictamen y considerando que se encuentra más que vencido el término de ampliación otorgado por el Juzgado a través de la providencia del 11 de mayo de esta anualidad.

En razón de lo anterior, se requerirá al auxiliar de la justicia JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA para que dentro del término de cinco días siguientes al enteramiento de esta providencia allegue el dictamen pericial encomendado so pena de ser relavarlo del cargo y excluirlo de la lista de auxiliares de la justicia conforme al artículo 50 del C.G. del P.

En mérito de lo expuesto, la Jueza Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

DECLARATIVO (Pertenenencia) Rad. 08001-31-53-016-2021-00125-00

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al auxiliar de la justicia JAVIER AUGUSTO AHUMADA AHUMADA para que dentro del término de cinco días siguientes al enteramiento de esta providencia allegue el dictamen pericial encomendado so pena de ser relavarlo del cargo y excluirlo de la lista de auxiliares de la justicia conforme al artículo 50 del C.G. del P.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión el auxiliar de la justicia por correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA

